

**Archivo Municipal
de
SEGURA DE LEÓN**

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//8.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1887 / 1888

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 33 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Ayuntamiento de Segura de León

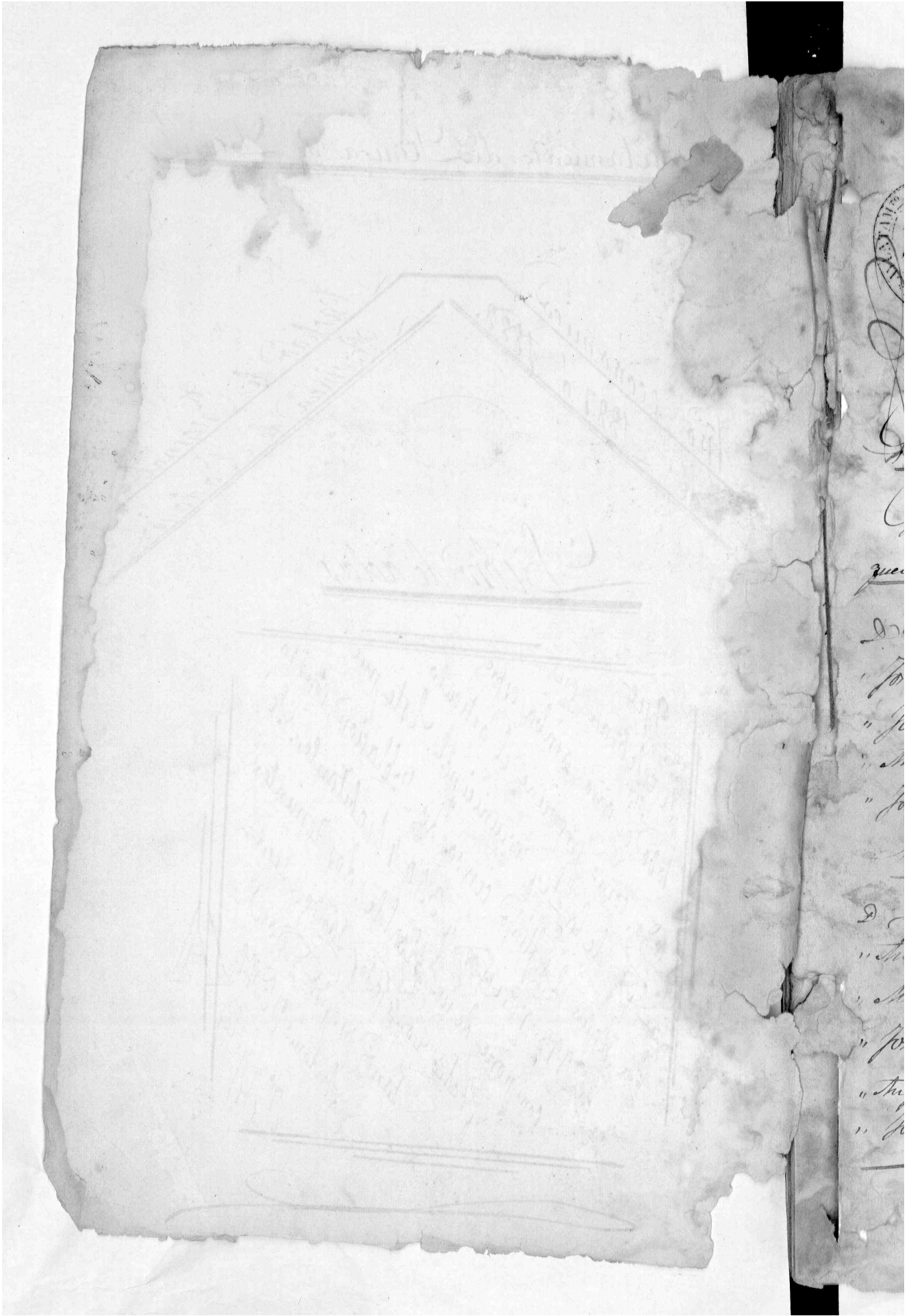
Año económico
de 1887 a 1888.

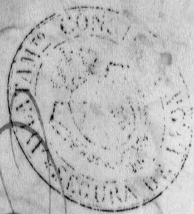
Partido de Trancoso
Provincia de Badajoz



Libro de actas

Que se celebran en
todo el año amba espe
do, como previene el artículo
108 de la ley municipal. Este pue
do según el último censo de población, consta
de 998 vecinos y 3504 habitantes. Se
compone de un alcalde, dos tenientes
y ocho concejales; siendo Secre
tario propio Don
Antonio Vidal
y Gil





Julio primero

Numero, Primer

Acton inaugurab del dia 1.º de Julio de 1887.

Pres. Concejal que queda en esta reunion

- D. Eduardo Casquete Albas
- " Jose Morilla Jomandros
- " Jose de Alba Gomez
- " Antonio Sanchez Diaz
- " Jose Pedro Serru

Pres. Interinter

- D. Juan Robar Penasien
- " Antonio Montes Pineda
- " Manuel Gata Mayas
- " Jose Agudo Sanchez
- " Angel Maya Travilla
- " Jose Garduño Medina

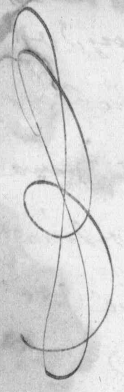
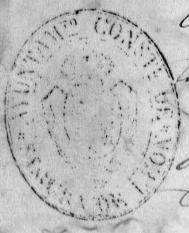
En la villa de Segura de Leon y Julio primero de Julio a las once y siete, reunidos en la casa Consistorial, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde que era en este dia; presentes que fueron los Sr. en Interinter en esta misma reunion que igualmente han anotados al margen, así como los que quedaron: el Sr. Alcalde saliente D.

Eduardo Casquete, Albas, despues de ordenados uno y otros por orden de sus

votos, siguió el mando y la jurisdicción pa-
ra constituir la interina en el Sr. Concejal
que obtuvo mayor número de votos en la elección
que lo fue el mismo Sr. Plebey, presiden-
te, retirándose los demás. Mr. Concejales
que se leen. Acto seguido se manifestó
por el Sr. Presidente interino que cada Concejal escri-
biera en una papeleta el nombre del conya-
nero que consideraran digno para nombrarle al-
calde defenitivo, siempre que sepa leer y escribir,
según previene la vigésima ley municipal. Una vez
escritas las papeletas que todos los Mr. fueron de-
positando una por una en una urna preparada
al efecto; por el Sr. Presidente interino se fueron sacan-
do y leyéndolas en alta, clara e inteligible voz, y
por el Sr. presidente, fue anotando el nombre que se
hizo en toda su ser uno mismo, habiendo resul-
tado elegido por unanimidad para el cargo
el concejal D. Juan Joabaz Priano.
En este acto dicho Sr. padre a cargo del Presiden-
te interino las insignias de su cargo y dadas
las gracias a sus compañeros por la distinción con
que le habían surtido, dispuso acto seguido que
por el mismo orden se escribieran y depositasen en una
por una las papeletas para el nombramiento
de los Mr. que habían de desempeñar los fun-
ciones de teniente primero y segundo, por ser

Datos de los

de los que debe haber en esta Corporacion que
arrasó a la escala que marca el artículo treinta
y cinco de la ley en atencion a que esta pue-
blo se compone de mas de tres mil habi-
tante; y habiendole verificado mattersen ele-
gidos por unanimidad los señ. Para tener
el primero D. Don Morillo Jimenez y por el
segundo D. Jose Peres Lago



La siguiente tomaron posesion y juramento to-
miente recibiendo de manos del Sr. Alcalde la
insignia y delegacion de sus respectivos cargos.
Acto seguido se procedio al nombramiento
del Concejal que habia de desempeñar la fun-
cion de Regidor Sindico y por unanimidad
tambien resulto nombrado D. Josef Antonio Meruaz
y para suplente en caso de enfermedad o au-
sencia el concejal D. Andres Montan Pineda
cuyos distinguidos cargos agitaron dando la
gracia a sus compañeros por la confianza en
que le obraban. A continuacion tomaron
el nombre que le corresponde por orden de vo-
tos con que fueron elegidos y por mayoria de
edad en caso de ausente, resultando organiza-
dos en esta forma =

Don D. D. 1844
obland 05

Concejales

- Regidor 1.º D. Gerardo Casaneta Alba - 102 -
- Do 2.º D. Peres de Alba Gomez - 101 -
- Do 3.º D. Andres Montan Pineda - 97 -

Regidor 1.º D. Angel Maza Abadía. 6 — 93
 D. 1.º D. Manuel Jato Maza — 92
 D. 6.º D. Jose Sando Sanhue — 92
 D. 11.º D. Don Fernando de Aldeyza — 83
 D. 8.º D. Matheo Sanhue — 84

Tomada posesion, se procedio a' nombrar
 el regidor que habia de desempeñar las funci-
 ones de Interventor y magi' este nombrami-
 ento por unanimidad en D. Jose Aguirre
 Sanhue que estuvo en forma y acepto el car-
 go, acordando por el mismo que en cada sema-
 na se habria de celebrar una sesion ordina-
 ria, y esta los Domingos despues de misa de
 tercia, y que para lo que se ocuriesse en tal
 ordinario se convocara en dicha forma por el
 Sr. Abad, en los cuales se dio por terminada
 esta sesion ordinaria, en cumplimiento exacto
 to a' lo provisto, la cual finian todos los Sr.
 asistentes a' ella, y yo el Sr. procurador anteponiendo

Juan Escobas Jose Maniag Jose Perez

Eduardo Asquero Tori de Aldea

Angel Maza Manuel Jato

Jose Aguirre Jose Sando Andres, Mondicos et

Matheo Sanhue Antonio Aldeyza
 y pido
 su



N. 0.105.983

José María

Acta de

sesión del 3 Julio 1887.

Pres. asistentes

Alcalde

D. Juan Llobera Periana

Concejales

" J. M. Novilla Ferrandis

" J. P. Pons Sureda

Regidores

" Eduardo Cazorla Alba

" J. de Alba Gomez

" Andrés Montero Pina

" M. M. Jata Mayol

" J. G. Arribas Medina

En la villa de Segura se
león y Julio tres de mil ochocientos ochenta y siete; siendo la hora señalada en la sesión anterior, se reunieron en sus casas Concejales, los
br. del Ayuntamiento que constan puestas al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Llobera Periana y asistencia del actuario, como función

propio de expresada Corporación, y declarada habida la sesión pública, por el Sr. Presidente se manifestó: que siendo esta la segunda sesión que celebraba este Ayuntamiento, procedía ahora dar cumplimiento al artículo veintidós de la vigente ley municipal, el cual previene que en esta sesión se proceda a fijar el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir

La Corporación para los diferentes ramos que
abara la administración pública: he leído,
todos los tr. de lo manifestado por el Sr.
Alcalde Presidente y de lo que previene el cita
do artículo sesenta, que por el actuario se fue
leído, procediendo inmediatamente a la elección
de las personas que habían de desempeñar di
chas comisiones, y después de oír las propo
siciones para la elección de la primera comi
sion, tan pronto se fueron depositando en
una urna destinada al efecto, sacando tal
vez que, y leyendo por el Sr. Alcalde que
los iba leyendo en alta y clara voz, ha
biendo resultado elegido para la comisión
de contabilidad y presupuestos los Sres. si
guiente =

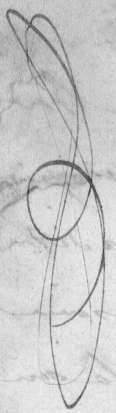
• Juan Huber Periana, Alcalde
• José Jordano Alvarado, Sindico
• José Aguirre Sanchez, Intendente
• Virando Corzente Alca, Regidor
• Andrés Amato Vera, Regidor
• Antonio Hidalgo Gil, Secretario
• Francisco Piz Jarriga, Secretario.

Reunida a la misma operación para
la elección de la segunda comisión para
policia urbana, resultaron elegidos los



To his cuato

D. Juan Pons Lago, Abate de la Real Audiencia de Leon
 D. Jose de Sola Jimeno, Regidor
 D. Angel Maya Madilla, Regidor
 En la misma forma se proscribio a la
 Iglesia de la tercera sesion para que se
 reuniera el siguiente dia.
 D. Juan Maria Fernandez, Abate de la Real Audiencia
 D. Manuel Gata Mayor, Regidor
 D. Antonio Sanchez Sola, Regidor



Con este estado y no teniendo mas
 asuntos de que tratar se dio por terminada
 esta sesion, le cual firmaron todos
 los señores asistentes, y yo el Sr. D. Juan Pons
 por de todo certificar.

Juan Escobar Moñilla Perez Argente
 Angel Maya Liquera Gata Montes

Numero 609
Sesion ordinaria del 14 Julio 1891

Señores asistentes
Mea
 D. Juan Escobar Panama
Fernandez
 D. Juan Maria Fernandez

Comandante de Segura
 de Leon y Julio veinte y
 cuatro de mil ochocientos
 noventa y siete, se

Acordado

- 11 D. Eduardo Barquete Alva
- 11 Andres Montoni Poma
- 11 Jose Agudo Lamunoz
- 11 Manuel Gato Mayas
- 11 Mateo Moya Traslucido

la boca suclada, se reunen
con un ser cada ^{comunidad}
nada los ^{hijos} del ^{ayuntamiento}
que ban puestos al mar-
gen, bajo la presidencia
del Sr. Alcaide de Juan Lora

bar Poma y asistencia del Sr. ^{procurador}
de esta corporacion; por el ^{ayuntamiento}
Sr. Alcaide se daban habida a ^{la} ^{misma}
publica y por el actuario se leyó la au-
toridad que fue aprobada y suscrita.
seguidamente se dio por el mismo actua-
rio, cuenta de un escrito que ^{lucian}
este pueblo fugitivo, gallego dirigi al
Ayuntamiento en el que manifiesta que ^{tomando}
prohibiendole al dueño de la casa
casino, D. Jose Poma Lago, el que tira agua
de ella a la calle, por causar perjuici-
cios a la del fidei, que esta enfrente de
esta; enterado, todos los ^{hijos} del ^{ayuntamiento}
do de expresado escrito que le ^{se}
lateralmente, en el caso nombrado ^{una}
misión que ^{reconocía} la ^{calle} ^y
que ^{de} ^{un} ^{al} ^{recomendado} ^y ^{des} ^{pues} ^y



N. 0.105.984

John - Caceres

Large decorative flourish or initial on the left side of the page.

de suspiros etc, dada cuenta a la
 Corporacion, todo por unanimidad acordada.
 que se devuelva el escrito presentado al Sr.
 letrado por no proceder la quijada que en
 él formula, puesto que no hay el perjuicio
 que alega en la calle a que da la
 puerta de la casa, como así lo ha acordado
 todo la comisionada nombrada y le comtadale
 a la malicia al Sr. Dn. Juan
 por esta Corporacion, habiendole en
 tendido al Sr. fallego, que se oia voz
 recepta acudir a la Corporacion en
 entor o peticiones, lo haga en la comide
 rancia y respeto que se debe a un Sr.
 pero se lo contrari se vora en la peticion
 aunque apear suyo, se tomar otros cuer
 dos. Y no temiendo mas asunto de que
 tratar, se dio por terminada la sesion
 que duran todos los Sr. a ella asis
 tente, en el santuario por que

que de todo ello certifica =
Escobar Movilla Casquete

Gato José Guadalupe Montero &
Maza Agudo

Antoni Hidalgo
y
su.

Numero Cuatro

sesion ordinaria del 16 Agosto 1887.

- Pres. asistente
Alcalde
D. Juan Escobar Peñalva
Regidores
" José Movilla Hernandez
" José Pardo Lerzo
Regidor
" Eduardo Casquete Alba
" Andrés Antonio Peña
" José Agudo Sanchez
" Manuel Gato Maza
" Angel Maza Traveller
" José Fernando Medina

En la villa de la
guia de San Agoto ca
tore de mil a luvien
tos ochenta y siete sien
do la hora señalada
se reunieron en sus ca
sas, oportunamente, los
del Ayuntamiento que han con
tados al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcal
de D. Juan Escobar Peña
lva y asistencia del Sr.
propié de este corpora
tiva, por el dicho Sr.



Los tres

Alhacab presidente, se declaró habita la
dominio pública y por el actuario se le
ha ordenado que fue aprobada y firmada
por todos los asistentes a ella: seguidas
mente el expediente. Presidente manifestó
que en esta sesión devían nombrarse
los cuatro jóvenes labradores que llama
rán en la procesion de mañana Día
de la festividad del patrono Sr. Pío que
señala, según viene haciendo, en este
pueblo de termino inmediata acordan
do sus precedentes unánimemente nombrar
a los tres =

- Marcos Mata Pinar
- José Medina Medina
- José López González
- Pablo López Pinar

Tambien acordaron todos los señ. por unani
midad, que del fondo de reparos se abone
a D. José Morilla remando setenta y ocho pene
ta y veinte y cinco enteros, que se han gasta
do en un barrote de hierro para el reloj, ta
blones para cubrir la caída de los pene
ros, pintura de los puntos del cuarto, pintura
de los muros con pintos, y albañiles y otras
reparos, a nombre de cuyo se extendora el cor

respondiente libramiento
Seguidamente por el actuario se dio cuenta

Se
to ca
lucien
sien
laca
sus ca
los tres
cans
lojis
del
Penia
el sud.
opora
tr.

de un onzto que pague en la fin, el
rematante del ramo de aceite de oliva y pe-
troleo, pidiendo a la Corporacion acordada el
que diferentes vecinos, a los que los tiene apo-
rados, aceites de todas las clases, se niegan a
pagar los derechos por que los tiene rematados, pa-
sando que lo tienen ya hecho al que lo fue
en el año anterior; y como al practico claso
se que ha llevado a cabo en los casos de los
vecinos donde habia existencia, con aque-
cercia de ellos, se exigiese el pago a los sea-
dores de los que tenian a los que no los po-
dian conceder de pronto por no tener la uni-
dad necesaria para constituirlo, por ello
exproba del Ayuntamiento resolviere si el recur-
rente tenia derecho a cobrar a todos cuan-
tos vecinos no tengan suficiente cantidad
para la constitucion del correspondiente al
punto, lo desuelvo que ha rematado, puesto
que el consumo de dichas especies se esta
haciendo en el año corriente; y ademas rema-
to en la condiccion de que podia cobrar a
todos los arrendatarios que consumieren. En el año
por que hana el remate el siguiente; noté
saber todos los dias del contenido del onzto
que ha sido hecho y de lo manifestado

N. 0.105.980



por los que imponen la Municipalidad que pertenecieron al vicinio pasado los cuales me insistan ser verdad el hecho que se refiere al rematante, y además de la condición de meter y meter que consta al pie del expediente de subasta que dice: que si alguna vez da ocurrencia a los rematantes al poner en práctica los deberes que hacen rematados a su favor, la pondrán inmediatamente en conocimiento del Jefe de la Administración, al cual también me delatara la resolución de la mejor manera posible y siempre de acuerdo con los preceptos de instrucción, y al ser posible sin lastimar los deberes del rematante ni de los administrados, acordando; que se manifieste al petionario Fernando Jordano que toda a los vicinios de arbores de aceite de oliva y petroleo que tengan en su casa que no den suficiente para constituirlos como destinados al consumo inmediato, y a los que tengan para constituirlos, aquellas que ballen

088
 instrumentos en la forma y modo que se
 da la siguiente instrucción del ramo. Pro-
 teneudo mas asuntos de que tratar y le-
 vantando por sesion que finian todos los dias.
 a ella asistente y se al sud. catifre =

Md JUAN ESCOBAR Morilla Perez
 Casquero Alva Moya Agudo
 Montano Garduno Gata
 Antonio Hidalgo
 sud.

Sesion del 2o Agosto 1887

Chrs. asistente Asistentes

<u>Asistente</u>	<u>Asistentes</u>
Juan Escobar Priore	En la villa de Segura
José Morilla Jimenez	de Segura Agosto 1887
José Porro Lopez	de una de mil o mas in-
<u>Regidores</u>	ter a cuenta y peso. sin
Quando Casquero Alva	de la hora señalada se
José de Alva Jimenez	reuniran en sus casas un
Antonio Santos Peña	gubernales los dias del Agosto
Antonio Santos Peña	que son los que constan en
Manuel Gata Moya	tado al margen de esta
José Agudo Escobar	sesion, bajo la presidencia
Agustín Moya Morilla	
José Garduno Medina	

Gobernador

del Sr. Alcalde D. Juan Tobias Pineda
y asistencia del Sr. propio de cada una
de las parroquias; y leida que fue la contestacion
por el actuario que se hizo por todas
las parroquias asistentes a' ella. Acto seguido
por el Sr. Presidente se dispuso que el Sr.
Dn. Sr. de la tenencia del coadjutor de
cada parroquia del mismo, de la vijente
ley municipal, lo suscribiesen en la forma
ordenada; y entrados todos los libros
de cuanta estos disponen, y visto que se han
llenado todos los tramites que se acordaron
y que se han tenido presentes para pro-
ceder al sorteo de los once términos que se
han de componer la Junta Municipal
para el ejercicio economico veniente a 1887
a 1888, acordaron proceder al sorteo de
estos votos, y cumpliendo con lo que
previene el artículo sesenta y ocho, se pro-
cedió al sorteo precedido por seccion y
su resultado fue el siguiente =

Sección primera

D. Manuel Antonio Pineda

24
de
los
1887
se
de
el
ta
esta



D. Juan de Alba Gomez
" Luciano Medina Parra
" Donato Herrera Nunez

Seccion Segunda

D. Antonio Medina Jimenez
" Ramon Diaz Lopez
" Rafael Gomez Carbajal
" Donato Perez Ponce

Tercera Seccion

" Vicente Molina Sardenis
" Vicente Maza Jorras
" Jose Medina Gallego

En esta forma ha sido sustraido y termino
nada el sorteo por succion, habiendole
tocado constituir la Junta de que se ha
ce miento a los tres, que quedan sustra
do, a los cuales se les hara saber su
nominamiento por medio de oficio enfor
ma, en el que se les hara saber a pe
sentar el Domingo veniente y a las diez
de su mañana en esta ciudad y sus
teriales para que tomen posesion de sus
cargos y constituir de pronto la
Junta Municipal conforme a la ley.
En este Acto se vio asistido por el actuario



N. 0.105.981

John P. ...

de un escrito que prometo al Sr. Alvarado el
romatante de coralado por Fernando Dominguez
del cual se dio cuenta a la vez por escrito
y este de que se enterada de lo que tiene
hacer que abraza expresado escrito, sueldo
por unanimidad contestante.

Al segundo: que siendo el llamado a 'unirse en
todas cosas segun la intencion del ramo, el
Sr. Alvarado a 'el puede dirigirse con este fin
tuvia para que lo resuelva segun sea oportuno.

Al tercero: que no obstante en el plejio de un
diviend, por el cual hizo el romate el soli
citante, sino que por ser de derecho estipulado
para el caso, radio y tratado, esto son los
que tiene que cobrar por todas las especies
que tiene sabida, sin que el agente, le
pueda tener otros derechos, en el romatan
te tenga derechos a 'malosarlo.

Al cuarto: que queda al romatante hacer uso
de los medios que maneja la intencion del
ramo para hacer efectivos todos los dere
chos que tiene romatado, a ' los recursos que

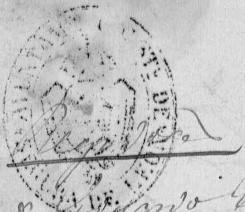
termin
adole
reha
amta
as de
emp
a me
les hin
omis
de 188
ca
y.
ranie

1803
 se meguen a' ellos, puesto que el objeto
 no tiene por que tomar acuerdo sobre esto,
 por tener previsto la instancia, los transac-
 tos que se han de seguir cuando ocurran
 casos de esta naturaleza; por ultimo acuer-
 dan que este particular se le faculte
 te copia al peticionario por conducto
 del Sr. Abad a los usos que que-
 dan convenientes, y no temiendo mas asun-
 tos de que tratar se dio por termina-
 da esta sesion que finalizo todos los
 dias, y go' el Sr. Abad, califica =

M. J. Escobar, Nicolás Pérez, J. J. Alvarado,
 Antonio Aguado, Manuel
 Garduño, Laureta, Gato, Andres Montero,
 Juan Pineda, go'

Acta del 16 de octubre 1803

<p><u>Conciliantes</u> / <u>Amigos</u> / <u>Actores</u></p> <p>Juancho bar Benavente</p> <p>Fernandez</p> <p>José Novillo</p> <p>José Joaquin Largo</p>	<p>Contra el Sr. de Segura de los 17 de octubre de 1803 y por de un mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora señalada, se reunieron</p>
---	--



Del Real

- " Don Domingo Caspique Alva
- " Don Juan de Alva Gomez
- " Don Antonio Sanchez Pico
- " Don Pedro Monton Pico
- " Don Juan de la Cruz Mayaf
- " Don Agustin Sanchez
- " Don Miguel Mejia Estrada

en sus casas con sus tenientes
 los señ. del ayuntamiento, que van
 anotados al margen, bajo
 la presidencia del Sr. Alcaide
 Don Juan de Dios Pico y
 con asistencia del secretario
 propio de dicha corporacion,

por el Sr. Presidente se ordenó al infrascripto, en
 virtud de la facultad de la jurisdiccion para llevar a fe
 to en todas las partes el curso general de pro
 blacion que ha de tener lugar en la noche
 del treinta y uno de Diciembre de este año,
 y del Real decreto de veinte de Setiembre an
 terior, insertas ambas disposiciones en el Bo
 letin oficial numero setenta del cuatro de
 este mes, de cuya disposicion fuere en
 terado todos los señ. y para dar cumplimiento
 en lo al articulo quinto de citada disposicion
 acordaron sus señ. proceder al nombramien
 to de la Junta municipal del curso, que
 se ha de componer de la persona que
 expone la presentada disposicion y de todas las
 demas personas, que por sus conocimientos y capa
 cidad puedan ser utiles para este trabajo:
 bien entendido por unanimidad acordaron una
 vez dicha Junta la que se compondra
 de los señ. que oportunamente se espone

1845

De todos los hon. de este ayuntamiento
 del Sr. Don D. José Pacheco
 del Sr. Juan Muñiz y D. Pedro Casquete
 de D. Manuel Castiella médico pediatra
 de D. José de la Cardena, farmacéutico
 de D. Diego Santamaria, profesor de gramática
 de D. José de la Cruz, bonavent. del punto de guardia
 de los tres puntos contrib. por territorial e
 industrial que se son

D. Diego Yaraguemada (titul. ayuntamiento)
 D. Juan Casquete Albar
 D. Domingo Lorenzo Benegas
 y de los vecinos

D. Diego Lombardo Braso
 " José Luzuriaga Barrenechea
 " fra. Diego Janiego
 " Juan de los Riebos Rey
 " Blas de Medina y Medina
 " Antonio Medina Janiego
 " Juan de la Cardena
 " Andrés Aguilera Dominguez
 " José Janiego Ponce
 " fra. Manuel de Ponce
 " Manuel de la Cruz y Medina.

Con estos hon. queda hecho el nombramiento
 de la Junta del curso de gramática,
 lo cual se da para saber por medio de
 oficio de nombramiento, citando además
 para que el Domingo veinte y tres de este mes
 se presenten en esta casa los cursos de cada uno



N. 0.105.982

To his once

8

mas juremto del cargo y para acordar el fin
mas de reunion segun se ha de dividir
esta poblacion para la mejor forma de lle
var a cabo en la noche del treinta y
uno de diciembre el curso de esta localidad.
Esta se acordaron y firmaron los señ. asistentes
a este acto y yo el sub. de todo es
tupia

Escober	Movilla	García	José Pérez
Eduardo Carquero	Montenegro	Tr. Arguedo	José Garduño
Angel Mayar	Ranchero	Antonio Hidalgo	

sesion ordinaria del 29 de octubre 1887

Uros. asistentes

Asistentes

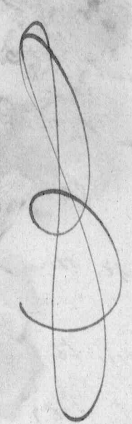
- Alcalde
- Juan Escobar Pericón
- Alcalde
- José Movilla (teniente)
- José Pérez (segundo)
- Regidores
- Eduardo Carquero Alba

En la villa de Segura de León
el día veintinueve de octubre
de mil ochocientos ochenta y siete;
después de haberse reunido en
reunion en su casa don Juan, lo
firmado por los señ. del Ayuntamiento

D. Jon de Alba Gomez	que bien anotado, al mar
" Antonio Sanchez Diaz	gen, bajo la presidencia de
" Juan de Montemayor	h. Alarce y Juan Lopez
" Manuel Gata de la Cruz	Primer y con asistencia del
" Jose Aguirre Sanchez	Abad. propio de dicho cor
" Angel de la Cruz	

juracion, por el cual se dio lectura in-
 tegral de la anterior que fue aprobada
 y asentada por todos los Sr. Seguida-
 mente por el Sr. Presidente se manifestó que
 seria conveniente nombrar otros regentes
 de este Ayuntamiento, por mas que
 estaba satisfecho del que tuvo los Sr. D. Na-
 fael de Guzman, pero que con respecto
 a la buena administracion de este pueblo lo
 habian precisado, y para ello proponian a los
 Sr. D. Juan de Guzman el que nombrara al Sr. D.
 Juan de Guzman y Pizarro que lo representara en
 parte y activo para desempeñar bien y fielmen-
 te este cargo y dar cumplimiento a cuan-
 tos asuntos se le ocurrieren: visto lo dicho
 por el Sr. Alarce, discutieron sobre lo ex-
 puesto, y despues de acordado se lo manifi-
 stase por este Sr. acordaron por unanimi-
 dad: que desde luego nombraban al Sr.
 D. Juan de Guzman en la Capital de provincia

mar
D al
bar
al
Dor
D un
ada
uda
gus
atar
gus
D a
cento
lo lo
a lo
D
D ca
triduen
ce an
Libro
b or
ampr
isera
ante
rencia



José José

al proponente D. Elia Marquis, para que
represente al mismo a todos cuantos asuntos
sean propios a la dependencia del Estado y de
la provincia, quien procurará por intermedio de
ellos y que quedan vencer, laminas, documentos,
cartas de pago y demas que tenga derecho a
obtener esta Municipalidad, lo autoriza
tambien para liquidar con el Sr. Rafael Sa
gillo los cuentas que tenga con este ayuntamiento
dando cuenta de su resultado al mismo,
y recoger los documentos que este tenga en
su poder que pertenescan a esta Corpora
cion, para todo lo cual y como evidencia
de este nombramiento se le remitira certifi
cado de este acuerdo, por conducto del Sr.
Alcalde. En fe del acuerdo mandamos y fir
mamos por mandado, y yo el Sr. Alcalde

Juan de los Cobos José Morales y José Pérez
y Sarg.
Alcalde de Segura Miguel Maestre
Manuel Gata Montenegro José de Albornoz
José Gaudinero José Ortega Antonio Sanchez
Antonio Hidalgo

esta y el Sr. D. Elia Marquis y Procu. p. el ayuntamiento
a este y firmados =

Sesión del 30 de octubre 1887

Asimend ocho

Sr. que asistió

Ahaba

Juan Antonio Pinares

Junta

" José Nicolás Pinares

" José Pinares

Regidores

" Ricardo Barquet Albornoz a la casa conito-

" José de Alcazar y Pinares, los tres de oficio

" Antonio Sánchez Pinares, puestos al margen por lo de

" Ambrosio Mayra, ma que también constan en

" José María Traslilla, todos que son los que en

" José Fernando Medina, tuvieron la Junta municipal

Sr. de la Junta de del curso de población, lo

curso de población por bajo la presidencia del

Sr. Ahaba y asistencia al

" Pedro Barquet Albornoz, Sr. propio de la Junta:

" Tomás Aguilar Domínguez, por el Sr. Ahaba de

" José Joaquín Pinares, claró haberse la reunión

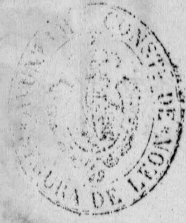
" José Pacheco Pinares, diaria y se manifestó que

" José María Chardonal, ya había todos los Sr.

" Sr. Paraguaná, presentes, que el objeto de

" Sr. Ramón Bravo, la misma, tema por lo

" Sr. Ferrero Vengas



José María

Manuel Sanjurjo Parra
 " José Santalucia
 " Prudencio Barranco
 " José Sánchez, el mozo

con el fin de que en la noche del treinta
 y uno de Diciembre del presente año se lle-
 ve a cabo esta operación, según lo prescribe
 la ~~provisión~~ Real de veinte de Setiem-
 bre último; entendiéndose todo por lo que se
 ha por el Sr. Alcaide, quedando en todo y to-
 mada posesión de su cargo, acordando por una
 mitad dividirse este pueblo en diez vecin-
 dades y una para los extranjeros y el campo
 por computo cada una de tres boves, en
 esta forma:

- vecinos valer que comprende
- " Juan Lobo Penancia } San Roque, Po. tu
 - " Ricardo Casquete y Uca } galejo y olleria
 - " Antonio Hidalgo y Jela }
 - 2.ª
 - " José Nicolás Jemano } San Francisco
 - " José Pérez Largo } Merona
 - " Manuel Bartolo Barba }
 - 3.ª
 - " José de Uca Jemano } Nueva y J. de
 - " Pedro Casquete y Uca }
 - " Gregorio María J. de }

4^a

D. Pedro Montero Pina }
" Juan Torres Pizarro }
" Pedro Aguilar Domínguez }
} casa de Juan Diego

5^a

" Hugo Moya Bravillo }
" José Arce Medina }
" José Jacinto Parra }
} casa de Sr. Dolgado
} Cuarta y Santiago hasta la
} casa de Sr. Jén

6^a

" Antonio Sánchez Jén }
" Fernando de Bollo Pez }
" Marcial San Medina }
} Buena vista y Cuartillo
} hasta la casa de Diego Pizarro
} y vide casa de Sr. Jén

7^a

" Sr. Luisa Parra }
" Antonio Medina Jacinto }
" Juan Ruiz Cardenal }
} casa de Sr. Bollo Pez
} Antonio Pizarro Calrod
} y Navarra

8^a

" José Jén Cardenal }
" Diego Lavagnuolo }
" Diego Lombardo Bravo }
} Fuente y Informa

9^a

" Sr. Cosme Alba }
" Benito Ferrer Vengas }
" Manuel Jacinto Parra }
} Comedera, strada
} y Matadero

10^a

" Diego Santolusa Puga }
" Sr. Puy Jacinto }
" Sr. Luis Barrera }
} Cardenal y Cortillo, has
} toda la casa de Juan Diego
} y la del Sr. Jacinto Parra

11^a

" Manuel Gota Moya }
" Sr. Agustín Sánchez }
" El Sargento de Guardia Civil }
} y tranvías y el campo

José Catorre



La esta forma, ha sido por escrito de la
Junta del curso y dividida en sesion.
Seguidamente por el regidor D. Ricardo Barquete
y Uba se manifestó que donaba a la Uba
raion acordada lo procedente, para de linder
la Comada Arriana, en todo lo que cojiere
de hora denominada del Rejo, propia de lo
que tuvieran, con el fin de que quedase claro
y terminante los linderos entre los dos terred
ros, y teniendo en cuenta la pretension tan
Junta del Sr. Barquete, acordaron todos los
Sr. por unanimidad, que se practique el
de linderos practicados, a no ser cuando se a por
una, para lo cual nombraron como comi
sioneros del termino a los tres. Regidores
D. Manuel Jata Mayo y D. Miguel Ma
za Madroño, lo avata despues de prac
ticado, se pondran en conocimiento de
la Corporacion para los fines que pue
dan convenir. Sin tener en cuenta
los de que tratan, se levanto la sesion
que firmaron todos los asistentes a ella
y yo el que entiendo =

Juan Escobedo Don. Morillo
Andrés Montero

Amo
Eduardo Segura

José de Alvarado

José Aguado

José Jordano

Manuel Gata

Angel Rojas

José Pachón

Antonio Medina

Francisco Vey

José Pariego

Coma, Aguilar

José Eugenio Navarro

Diego Zambrano

Diego Tarquimada

José Diar Cardenas

José Sanchez Plamo

José Casquete

Manuel Diaz

Manuel del Castillo

Antonio Hidalgo

Señor del 6 de octubre 1897.

Pres. asistido y Atm. n.ueves.

Alcalde

D. Juan Carlos Penabaz

} en la villa de



José María

Tomado
 José Anovilla Jemander
 José Peral Lerzo
 Requiere
 José de Alon Jemander
 Eduardo Borjas Alon
 Antonio Sanchez Diez
 José Garduño Medin
 José Izquierdo Sanchez

Segura de Sosa y no
 virentes por de mil
 ochocientos ochenta y
 siete, siendo la hora
 avanzada, se reunió
 en un par con curso
 torales los hon. del
 que partan al cargo

bajo la providencia del
 Sr. Alcaide de Juarez
 sistema del Sr. Jemander y
 racion; que el Sr. Alcaide que ha visto
 la sesión y por el actuario se leyó el acta
 del anterior que por todos los hon. fue
 dada y suscrita, y actuó segundo los Regi-
 stradores D. Manuel Gato y D. Angel Ortega, que
 fueron los nombrados por la Corporación pa-
 ra practicar el deslinde por el Sr.
 Jemander y donde Corqueto entre la dehesa de
 Bajo a su propiedad y la Cañada de San-
 ta, manifestaron; que en fiel cumpli-
 miento del encargo que se le había

etc

etc

etc

conferencia, habrían practicado el estudio de
cada uno de la de hora del día y la
Comada, habiéndole dejado a toda la
movimiento vara de su hora que tiene un
adidag, habiendo amojonado toda la
de por la parte de espaldas de la
ra del Pujo con el fin de que sea
por comite de verdaderas lindes de la
Ovi finca de la finca de la finca, en tan
do de este modo pretende un al dar
de de la de hora, al que por la
guardo se le dara certificación de este
particular de acuerdo, segun en el se
avordar la ley por comite por unanimidad.
Tambien acordaron que se acuerda por man
midad que se paguen del fondo de un
previstos a 12 bismas de un tomo y seis
pues. y cincuenta en el. por un par de
ras que ha hecho en la finca del
de salij, carpenteria de los guantes y otros
en herramientas para la compra de
calle y fuentes. y no teniendo mas
asuntos de que tratar a buando la sesion
que fincan todo los M. a la
asistente, y yo el infrascrito



To his excellency Don Juan de

no tan certofica sobre rasgado de
puedo de la ciudad de Lima - Peru

Don Jacobo Morúa, Montenegro, Ayuda

Don Gaudencio

Antonio Hidalgo

Letra del 20 de Mayo 1807

Don Simón Diez

Alcalde

Don Juan Jacobo Pinero

Secretario

Don José Novilla Jarama

Don José Peral Lerqu

Regidor

Don Eduardo Carqueza Alvarado

Don José de Alcazón

Don Andrés Montano Pina

Don Manuel de la Cruz

Don José Aguirre

Don José Gaudencio

En la villa de Segura de la

ciudad de Segura, a veinte y siete

de Mayo de mil ochocientos siete

que esta ayuntamiento se reunió en

su sala capitular, para acordar

lo que se le ofreció, y en consecuencia

de lo que se le ofreció, y en consecuencia

de lo que se le ofreció, y en consecuencia

de lo que se le ofreció, y en consecuencia

segundamente el Sr. Alcalde (manuscrito) que
en este punto de trá acordase el desampar
miento a la ley provincial en la parte que
toca a ratificar la lista de los electores de
Diputados provinciales, que ha de tener lugar
ante del primer de otro. inmediatamente, según la
misma provincia, de la que fueren extraídos
con los hon. los votos por unanimidad,
acordaron: que se cumpla la segunda dis-
posición transitoria, ratificándose la lista de
esta para lo que se formara el oportuno
expediente, mandándose como se ha alteraciones
que ocurrían al Sr. Gobernador para ser in-
cluido en el boletín oficial, otra igual al
Sr. Alcalde sobre el dictado a los fines
que están mandados.

También acordaron por merced que a vista
de que la opinión de la provincia exigía poder
interrotar para la reorganización del nue-
vo Jefe acordada en sesión del veintiocho
de octubre último, se autorice al Sr. Alcalde
presidente D. Juan Carlos Penárrubia para el
otorgamiento del mismo, ante el rotario de
esta villa, cuyo poder contenga todas las
clausulas y condiciones propias de su natura
Por último acordaron también por unani-
midad que se abran del fondo de un

N.0.105.978



Yo heo de veinte

Large decorative flourish or signature element on the left side of the page.

visitas treinta y cuatro por día, y ochenta y cinco
cuentos al botanico por el poder que ha otorga
do y papel de papel para el mismo, y
al farmacéutico y Medico Cardenal novena
ta por los medicamentos que ha suministrado
a la lucha que se tiene dada el
Agente, acompañando al letrado en
cuenta presentada por dicho profesor.
Y no temiendo más asuntos de que tra
tar se dió por terminada esta se
servia que firmen todos los señores a ella
asistidos y yo el sus. con testigos

M. Escobar Montaña, Montenegro, Aguado,
Alba, Garduño, Porena,
Gata, Sagredo, Antonio de la Cruz,
Expone del 4 de dicho de 1887

Yo, asistente
Alonso de la Cruz
Yo, Jefe Peraz Largo
Regidor
Yo, Eduardo Barquete Alba
En la villa de Segura de la
y quinientos cuatro de los
cuentos ochenta y siete, siendo

D. Manuel Jato alcaide
Antonio Laminas deán
Jose Gandium Merino
Jose Agudo Sanchez

la hora señalada, se reunió
en sus salas Capituladas por
los del ayuntamiento que con cuotro
del al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde primero segun do y Don Perce
Longo, por imposibilidad del Sr. Alcalde y segun do
tercer segun do, y asistencia del Sr. suplente por
ausencia del propietario, con objeto de celebrar la
ordenanza de este día; por dicho Sr. Presidente se
declaró habida la sesión pública, leyendo por
el actuario la anterior que fué aprobada y sus-
crita por todo el Sr. ayuntamiento; seguidamente se
de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia por la que previene que todos los qumtes
delos ayuntamientos que acompañan a la capi-
tal de la zona de España el segun do y alcaide
de este ayuntamiento se dirigieron a la caja de
de no portados al domingo siguiente, como
lo previene la vigente ley de qumtes, y que
para llevar a cabo este ingreso se nombra
un comisionado que acompañe a los dichos
pagando le una gratificación para el costo de
viaje del capitán de qumtes; entorados to-
dos los he. de la relación acordaron por
unanimidad que se cite a todos los qumtes
que sea preciso en presentacion en España y
que para que los acompañe un comisionado
se nombra al regidor Don Manuel Jato a lo
que de capitán de qumtes se le abrenan
y como resto como otros del viaje, que he
D

En
de
" 11
" 17
" 17
" 17
" 17
" 17
" 17



Johis de la Cruz

rogase todos los documentos que preceden
a esta Ley de quenta.

Tambien acordaron por unanimidad Sr. D. que se
abrenca del fondo de imprentas a D. Pedro Juan
go recibio marcos carpinteros nuevos y
muebles en tres, por dos tablas y manopla
una puercos en la caja de la prensa de
reloj. Dno termino mas asuntos de quenta
de sus por terminada la sesion y por
man tenen los asuntos a ella y por el
dno. suplico entendi.

Miguel Escobar Morillas Montoro y Lugo
Garduno Perez Antonio Mindaqui y Gila

Sesion del 25 de Setiembre 1881.

- Asistentes
- D. Juan Antonio Penabaz
- Asistentes
- D. Francisco Villaverde
- D. Francisco Largo
- Asistentes
- D. Pedro de Albea
- D. Juan de Albea
- D. Juan de Albea
- D. Juan de Albea
- D. Juan de Albea

En la villa de Segura de
la Sierra a 25 de Setiembre de 1881
se hizo el presente y se
de mil ochocientos ochenta
y siete; siendo la hora a costum
brada se reunieron en sus casa
los señores de la Academia de
San Fernando para acordar
que cada puercos al margen, ha
yo la providencia del Sr. D. Albea

D Juan Soto Parioná y asistencia a la
proprio de la Corporación; por el Sr. Alcaide
fue dehorada habida la misma pública
y leida por el Sr. la anterior que agora bala
y suenta por todos los tros.
Inmediatamente por el actuado de la tasa mi
tegra por orden del Sr. Alcaide, de los auto
en los veinte y cinco y siguientes del capitulo
cuarto de la ley de creación de Suavidad vijen
to y entrados todos los tros. del intermedio de
los mismos, por unanimidad acordaron; que
inmediatamente se forme por el Ayuntamiento el día
treinta y uno de este mismo mes la lista de
todos los tros. mandados por la ley que competen
deca' todos los que componen la corporación
y cuerplo mismo de contribuyentes: sea casa
habida y mayor de edad que sean los que
paguen mayor cuota de contribución direc
ta sin que se tengan en cuenta los que
paguen en otros pueblos, dividiendo la cuota
en el caso que para completar el mismo de
contribuyentes, hubiera ser o más que pagasen
igual cuota; y que dicha lista en el particu
lar de este acuerdo certificado se coma el
expediente que a este fin a' de instruirse, se
reunidos de otra la correspondiente según el

N. 0.834.868



José María Zamora

que sea la que permanezca expuesta al
público ante puerta de estas casas con
neta, hasta el veinte del mes de febrero
siguiente para después resolver las relaciones
que se hagan en dicho término, lo que se
reservará ante del jurado de febrero.
Acto seguido el mismo Sr. Jefe de
nuestro Sr. Jefe de la
te, artículos treinta y ocho y siguientes de la
vigente ley de Reclamación y Recupero del
Estado, lo cual previene que se amue-
bande, habiendo saber al vecindario, que se
va a proceder a la formación del Arbitraje
de todos los modos que comprenden los ar-
tículos de dicho capítulo, procediéndose a la
formación de el jurado arbitral el día veinte
de mayo según el artículo treinta y cinco,
de cuya disposición queda enterado todo
los Sr. Jefe, acordando por unanimidad
se cumpla dicho capítulo en todas sus par-
tes.

Tambien acordase todo lo que se acordase
en virtud de que del fondo de impuestos se gane
que se acuerde en cuenta parte que han gane
todo en el viaje a' Bodega el Alcaide
y Secretario de la corporacion, que fueren
a' dicho hospital en comision acordada
por el Ayuntamiento, para gestionar acerca de
el abastecimiento de la plaza de Bodega y a' otras cosas de utilidad
para el Ayuntamiento.

Por ultimo el mismo Sr. Alcaide manifiesta
que ha visto o oído decir haber habido
por donde de un ganadero, que los
comada sonara que trabaja por este ter-
mino y esta sujeta por algunos ratos de
muerte de la gente, y como esta plaga sea tan
terrible para nuestros ganados, por ello me ha
parecido oportuno dar cuenta a la Corporacion
de esta primera enfermedad ordinaria una
vez de que por todos se acuerde lo mas
beneficial y ventajoso para poder conseguir que
no se propague por este termino esta plaga
destruccion; oido la relacion que el Sr. Alcaide
dijo y teniendo en cuenta lo destruido que
es la plaza que se dice invade la ganaderia
de Bodega, todo por una enfermedad a cual
que se nombra en las partes que para el

∞

Año de 1812

cer profunda canchada, y después de que man-
tenga un escuadrón reconocimiento con el
resaca a delatar para sustentar el oportu-
no expediente, con el fin de pedir autori-
zación para la brata con afirmativo, y
poder de este modo atienda con la que tome
mayor provecho este de batallas sucesivas;
nombrando al efecto para que mantenga
el reconocimiento de los a los puntos por ha-
ver el mayor y fran. Agudo Lopez; se
cambia de este particular certificar a per-
sna, para que sobre su cabra de es-
pediente, al cual formado se remitirá a
H. Gobernador Civil de esta prov. para que
autoric la roturación que se trata de con-
venir. En temido más asuntos de que
tratar se le han de la forma que se piden
todos los días. anónimo que se le debe



Juan Escobar Mondragón Pérez

Laguna yate Agudo
Gardano

Antonio Hidalgo

Session del 3 Inero 1888

Por asistencia

Primer Consejo

Ahora

Francisco Bar Peñalosa

Fuente

José Novillo Semanero

José Novillo Lezo

Regidora

Esteban Barquero

José de Alba Jarama

Antonio Montuoso

José Aguado

Antonio Sordo

Francisco Maza

José Garduño

En la villa de Segura de
Jen y Jorero se ha de reunir
seiscientos ochenta y siete
quinto la hora acordada
se reunió en un salón
situada en los hon. del Ayuntamiento
que se puestas al margen
bajo la presidencia del Sr.
calde y a continuación se
leyó el acta de la sesión anterior
y aprobada

la anterior que se ha
el Sr. Presidente y por que como a los hon.
concejales con tal objeto de la convocatoria
era fijar definitivamente la cuenta de los
municipios perteneciente al año económico de
mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos
ochenta y siete, que esta leyó sobre
la mesa y se dictó el siguiente acuerdo
por el Regidor Sr. Sordo. En su virtud y por
lectura de los artículos pertenecientes a la ley
se acordó por los hon. concejales de
referencia y de terminarse fijar el cargo

1888



N. 0.442.444

Hecho venta
me

Veinte y dos mil seiscientos quince pe-
 setas, cincuenta y dos cent. y la cédula en
 veinte y dos mil seiscientos dos pes. y cua-
 renta y un cent., acordando al propio
 tiempo se pague la misma con toda su in-
 crementación a la Junta Municipal para su
 revisión y censura, de una comunidad en lo
 dispuesto en el artículo 161. de la Ley Munici-
 pal, comprendiendo únicamente lo dispo-
 sto en el apartado tercero de dicho artículo, para
 lo cual debe darse únicamente el recibida-
 rio por medio de bandos y edictos, a fin de
 que cada vecino pueda presentar por escrito
 lo que de ello se le ofrezca y procear. Y
 notándose por acentos de que tratándose de
 lo mismo que finan todo lo hoy y 14. de
 octubre

Excmo. Sr. Don Manuel Ruiz Argente

Mayor Sanchez
 Antonio Hidalgo



de la manera que se manda en el presente
seguir trata de levantar la misma que firmo
los tres a ella asintiendo y yo el Sr. Antepio

M. Escobedo Montes Perez Lasquet

Miguel Santana Juan Montero

García Antonio Hidalgo

sesion del 19 febrero 1888

Tr. asistentes Antes Quine

- Abrahe
- o Juan Inobar Priano
- Tomate
- o Jose Morilla Penas
- o Jose Perez Suga
- Regidoro
- o Ricardo Benquez Alba
- o Jose de Alba Gomez
- o Antonio Alba Jim
- o Juan Montes Pina
- o Jose Agude San Juan
- o Jose Garcia Medina
- Tr. de la Junta
- Municipal
- o Juan de Alba Gomez
- o Donato Ferran Sanga
- o Luciano Medina Perez
- o Sr. Medina Sanga

En la villa de Segura
de Bors, febrero del presente
de mil ochocientos ochenta
y ocho, siendo de dia de
la semana de este dia se reunieron
por Tr. del Ayuntamiento
Municipal que al margen
consta, todos bajo la prore-
deria del Sr. Alcalde D. Juan
Inobar Priano y asistencia
del Sr. de la Corporacion,
el cual dio lectura a la
previa anterior la que aprobada
por el Ayuntamiento todos los
Tr. segundamente fue

N. 0.442.438



que sabm... por los que no otros
los amtos... yo el dno, o toso...
Escobar

Morilla Pover Lasqueti

Moyas Sanchez Mendez
Garcia Gaudino

Jouery
Leranes
por... que...
Hace...
que...
re...
Alba

Medina Perez

Antonio Vidales
y...
...

Señor del Sr. Marzo 1888

Los señores...
...

Alba
Juan Escobar
...

En la villa de Segura de
donde... cuatro de mil
re... el... y a los...
no... una...
nueva... que...
que... al...

Don Juan de Alva Gomez
Don Agustin Sanchez
Don Manuel Maya
Don Angel Maya
Don Jose Antonio Novina

que en sus cartas acordadas
se hizo la providencia
de Juan de Alva Gomez
y asistencia del Sr. D. Juan de Alva Gomez
provin de esta Logorrania
por el dicho Sr. fue declarada la dicha
tercera publica y por el actuario se lego la
contenida que todo se tiene aprobado y
visto. Seguidamente el Sr. Presidente
presente a todos los señores, que el Sr. D. Juan
de Alva Gomez de la provincia para resolver el
expediente que tiene la corporacion inter-
vino en el fin de que se le autoriza para
que autoriza la ganancia de la misma, ha ha ma-
dado para practicar en la misma un
conocimiento de si existe en ella la
dicha tercera plaza de la Logorrania, al efecto
de D. Manuel Ordallo con los señores de
quien se trata por cada dia de una real
ta y por que se cuenta un practico el re-
conocimiento que se le tiene presente; y que
habiendo impetado los gastos de todo este
momento por los dichos señores en ninguna ca-
puta del presupuesto corriente estaban con-
signadas para esta clase de gastos, por lo que
se acuerda pagar del fondo de
mejoras por el Sr. D. Juan de Alva Gomez

Don Juan de Alva Gomez
Don Agustin Sanchez
Don Manuel Maya
Don Angel Maya
Don Jose Antonio Novina



Salvo veinte y una

haber todo lo que se ha hecho al
 gasto de los señores de la casa y de que nada
 hay propuesto para el sueldo que se
 se del fondo de su provisor, en caso que
 haerse en alguna circunstancia de no ha
 ver designado nada para gratificar a
 quiza el señor que se ha de dar a
 ventura, que del mismo sujeto y en
 tiempo se den una pensión por este trabajo
 a los señores de la casa que se ha de
 ciento por ciento por todo el año. Pero temo
 de mas asuntos de que trata se dio por
 concluida esta sesión, que firmaron todos
 los señores y yo el presidente de la casa

Yo pagar vale
 Escobar ~~Manuel~~ Perez Alva
 Cañete Aguero Mayay Garduña
 Gata Antonio Pidalgo

Señor del 13 Mayo 1888

Yo asistente. Tomás de la Cruz
 D. Juan Gabar Pinares en la villa de Segura de
Pinares don Juan de la Cruz
 D. José Novilla Pinares en el cabildo de esta villa
 D. José Pinares en el cabildo de esta villa

Diego Lopez de Albornoz
Diego de Albornoz
Antonio de Albornoz
Manuel de Albornoz
Martin de Albornoz
Juan de Albornoz
Diego de Albornoz
Diego de Albornoz

de Albornoz
de Albornoz
de Albornoz
de Albornoz
de Albornoz
de Albornoz
de Albornoz
de Albornoz

coyuntura, habiendose de darado la ley de
residencia el actual ley la autencia que fue
aprobada y puesta por todo el reino; se
quedando al mismo tiempo de tutara del
letado fiscal que trae la circular que por las
leyes del actual reemplazo se hizo en
la el dia siete del presente mes de abril; y
se reconociera a un dan para que en clase
de comisionado los presente ante la Real Audiencia
tambien nombrar a Manuel Rubio de Albornoz, al
que como gratificacion se habian de dar
puntos respectos treinta y cinco por el mes
de que sea necesario para recorrer a los quinientos
al que firmara el oportuno libramiento de los
gastos que se hagan.

Asimismo acordase por merced nombrar
al Sr. D. Juan de Albornoz que ha de llevar los libros de
los en las presentes al punto antes por la ley
de y viene por la manana, cuyo nombre

Manuel Rubio de Albornoz
D. Juan de Albornoz

N. 0.442439



De los veinte y cinco

Muerto mezo en los trm. siguientes

- D. Florencio Benítez
- Marcial Linares
- " Juan P. Rey
- " Pedro de Albornoz
- " Fernando Matamoros
- " Luciano Medina

Al ordenando por el trm. de los señores trm. que
 se pague del fondo de impuestos cuarenta y
 cinco pesos a Manuel Arvelles por el alque
 her de la casa que vive el profesor de
 medicina p. m. a D. Regio San talera, punto que
 para este gasto nada hay por pagar.

Y no temáis más asuntos de que tratar
 cuanto la misma que p. m. a todos los trm.
 tanto y yo el m. ca. t. p. m. - Mateo G.

M. Escobar Montañez Perez Alon
 Piquete Alguacil Montañez
 Garduño Gato Montañez

Resolución extraordinaria del 9 de Abril 1888

Trm. asistido: Amador de los rios
 Alarce
 D. Juan Bustos Arriaga
 San La villa de Segura de los
 7 de Abril Nueva de mil cc no
 ciento ochenta y ocho, mi

Asistentes

José María Gamanday
José Pío López

Presidencia

Eduardo Casquero
José de Almaguer
José Aguirre
Manuel Gata
Angel Moya
Joaquín **Medina**

Secretarios

Antonio Montes
Manuel Rebollo
Antonio Moya
José Medina
Manuel Ochoa
Antonio Perea
Joaquín Casquero
Antonio Gata
Antonio Lora
Joaquín Lora

de la... de la...
reunión a la sala...
talar los... del...
buenos... al...
mañanas que...
una... de...
extraordinaria...
no... no...
que a... los...

ayudar al...
hacer...
quebramiento...
por... donde...
propuestas...
contribución...
de... ha...
se...
actual...
del... se...

una... de...
los... de...
al... de...
sobre...
tan...
se... luego...



Agosto. veinte y seis

el que ha sido el objeto de edificaciones y sus mejoras
 para el presente ejercicio de 1888 a 1889, en tanto
 que se han autorizado, todas, de lo que se ha
 traído a la vista y del objeto de la revisión, si en
 virtud de las mejor circunstancias se ha
 acordado el enajenamiento de terrenos y
 sus mejoras, y después de cuestionar lega-
 lmente sobre lo más conveniente a estos
 señores, todos por unanimidad acordaron
 que teniendo en cuenta el resultado que ha
 dado en los años anteriores el ramo de Altillo
 de la hacienda de los ramos, que también acordaron
 para el presente ejercicio este mismo el me-
 dio de hacer los edificios que van bien
 vendidos, sin tener en cuenta el oportuno
 expediente donde se tendrán en cuenta las pro-
 piedades de los ramos, acordando también que se
 reanuncie los ramos que el recibo por cuenta
 para el cargo municipal, a excepción del de
 la sala por el presente en el artículo 2.º de la
 ley de 16 de junio de 1888, y que de este
 acuerdo se haga entrega en forma para re-
 presentarlo al respectivo Sr. Alcalde, según el mis-
 mo procedimiento que se acordó mandaron

Vertical scribble or signature on the left margin.

firmas los Sr. que sabe y por los
que no o no de los presentes y yo el Sr.

de todo anticipo

Juan Jacobo José Novilla José Pérez

Elvado Carqueto José Argudo

José Guadalupe Ángel Masja Manuel Gato

por sus proclamações
Vicente Masja por mi y por el
Manuel Oltra asociado para gozar

Sustan Montaña Agustín Galera

Francisco Carqueto Benito Ponce

Victorino Ponce José Medina

Manuel Vebollo Antonino Medina

Resolución de 22 Abril 1808.

los asistentes por mis diez y uno

Juan Jacobo Novilla
José Novilla

José Novilla Fernando
José Pérez Largo

En la villa de Segura de
Leon y Abril veinte y dos
del mil ochocientos ochenta
y ocho, siendo la oca
sion se reunieron en sus
casas los suscritos por



N. 0.442.440

Folio 100 y 101

Recibo

cuando el Sr. D. Juan de los Rios
y Sr. D. Juan de los Rios
y Sr. D. Juan de los Rios
y Sr. D. Juan de los Rios
y Sr. D. Juan de los Rios

que por
en el margen, ha
si la providencia del Sr. D. Juan de los Rios
y Sr. D. Juan de los Rios
y Sr. D. Juan de los Rios
y Sr. D. Juan de los Rios

de Sr. D. Juan de los Rios que declarada haber
la misma justicia y por el contrario
que toda la contienda que se agotó y
enbió por todos los Sr. D. Juan de los Rios
por el Sr. D. Juan de los Rios que el Sr. D. Juan de los Rios
de la casa que vive de cuartel y la guardia
civil de esta villa se le había presentado un
suplemento de que hace tres o cuatro años que
el Sr. D. Juan de los Rios pagando el alquiler por el
Sr. D. Juan de los Rios, que ha sido por que ha
en atención a las circunstancias se ha subido
en la cantidad del alquiler de Sr. D. Juan de los Rios
la renta y el Sr. D. Juan de los Rios por haber otorgado
recuerdos que la justicia pagando dicha suma
para que teniendo en cuenta los Sr. D. Juan de los Rios
la renta la renta y el Sr. D. Juan de los Rios por que
al Sr. D. Juan de los Rios para que renta a Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios se abra los Sr. D. Juan de los Rios

partes; lo que junio en consecuencia
de todos los días para que acordaras
sobre esto lo que mejor creyeras con el
mente; Luterado todos de lo dicho por
el Sr. Presidente y temiendo en cuenta que
en la actualidad las leyes de la ley de
quiles nada que habían hace algunos
años, y que tan pronto se la localidad se
encuentra en esta ley de servir a ser
tal, acordado por unanimidad para
al mismo se expona como todo y un
entada partes que quise por el C. B. Qui-
les, cuya carta empesara a algunas de
de el día primer de Julio por ser el
modo, que de principio se han economizado
mediato, consignando a este efecto la
reputación y primitas partes en el presente
puesto ordinario que ha de servir para
el ejercicio de 1888 a 1889.

También el mismo Sr. Alcalde mandó que
de todo lo sabido que los rematantes de
ceras y auto vino y petruslin, por los
donde y Fernando su hermano, a también presos
en la cárcel del partido por estado de qui-
sido por el Sr. Jefe de Justicia del mismo
como criminal, y que no sea consido



Señor don Juan de los Rios

de la Corporacion de los curules que se
pueda tener por el Sr. Alcalde de primer voto a la
Corporacion de curules que se creyera
mas acertada para que llegado el dia
de hacer efectivos los pagos de los impuestos
de los ramos que tienen asignados, no falte
tara en vigor y cumplimiento se sera
en algun conflicto, sino se relacionare
por el Sr. Presidente y termino en cuenta en
estas obligaciones, como procedente y del
caso, para comparecer a los plazos pa-
garlos que se me dio el auto peticion
de don Juan de los Rios y de los curules
Diego Alonso Medina, para que se le
compruntar a satisfaccion de las curules que se
rematadas se van al fondo municipal
para que en el presente son plazos
pagados, y ademas para mayor garan-
tia se pvide al embargo y se mata
de bienes de ramos fuera, se la propiedad
de los rematados todo con el fin indica-
do. Hecho y firmado los repetidos dias
de mayo de este año de 1789, en la ciudad de
Madrid, por el Sr. Comisario de Real Hacienda
don Juan de los Rios de los Rios, que en la

tripagan los rematados, que nunca se pagan
 para dar precio se le vendan si llega
 el caso por vía a estos un el fin se
 que atencione ellos la menor posibilidad
 posible. En este estado se dio por terminada
 nada esta sesión que firmán los señ.
 a' ella a' intente, con los señ. padres y
 yo' el Sr. se todo entiere.

M^{te} Juan Escobedo Mendez Perez
 Regente Alcaide
 M^{te} Agudo
 M^{te} Garduza
 M^{te} Alcala

Sesión del 29 de Abril 1838

H^{on}. Ayuntamiento

Primer Venite

- Alcald
- D. Juan Escobedo Penamé
- Regente
- " Jose Rosillo Fernando
- " Jose Peras Largo
- Regidores
- " Manuel Barzote Alcaide
- " Jose de Alba Jomun
- " Antonio Sanchez Diaz
- " Jose Agudo Sanchez
- " Manuel Jato Maya
- " Jose Garduza Medina

En la villa de Segura a' los
 29 de Abril de 1838 y mesa de
 seis ochocientos ochenta y ocho,
 siendo la hora acostumbrada
 se reunieron en la casa capitul
 lar los señ. del Ayuntamiento, que con
 tan puestos al margen bajo
 la presidencia del Sr. Alcaide
 D. Juan Escobedo Penamé y ay
 tenia' el Sr. que yo' y los

N. 0.442.441



la corporacion, el Sr. Presidente de la
ciudad de Matanzas la misma y publica y al tanto
de los señores que se han aprobado y por un
lado por todos los señores. Acto seguido el expro
sado Sr. manifestando que seria preciso y lle
gado el caso de que por el Ayuntamiento se au
dara el cargo que se le habia de poner
a los efectos de la contabilidad y industrial
y de comision para atender municipal, y
al mismo tiempo y para el mismo fin, al re
speto de territorial puesto que en la época de la
epoca de confeccionar estos trabajos. Intereso
todos se lo hizo por el Sr. Alcalde y te
niendo en cuenta que en esta villa se pro
ponia de ella tener pocos rendimientos, pa
ra enjuagar los cargos precisos y necesari
os al presupuesto, acordando por unanimi
dad que la contribucion industrial se re
cargue con el diez por ciento que debe
tener la ley y con el diez por ciento de la contribucion
territorial, acordando se este ^{de la} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
do ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ para unidos una a la su a
tercera general de 1888 a 1889 y otra al re

1850

partimiente territorial del mismo (por una).
No tenemos más asunto de que tratarse
levanto la mano que fuere todo lo que
y por el día. entiendo entre finca o sea

Alferez y su = vale

Erubas Montoya Carquata Alba

Sanchez Gata Mayas Janduroff

Perez

Antonio Nava, Eze
y su
sufr

Sección del 27 Mayo 1850.

Los asistentes Primeros veinte y nueve.

- Alferez
- Juan Erubas Pericani
- Erubas
- José Pérez Lerzo
- Regidor
- Erubas Carquata Alba
- Antonio Sanchez
- José Agudo Sanchez
- Manuel Gata Mayas
- Antonio Montes Pina
- José Janduro Mévina
- Manuel Mayas Trullas

En la villa de Segurade
bony Mayo veinte y
nueve de mayo de mil ochocientos ochenta
y ocho; siendo la hora
alborada se reunió en
las casas consistoriales las 12.
del Ayuntamiento que con todo asis-
tencia al margen bajo la
presidencia del Sr. Alferez.
Juan Erubas Pericani y
asistancia del Sr. propio
de la Corporación; por el

José Benito



El Real Cédula que se levara de la Real Audiencia de
 Lima, y por el actual Rey de España
 contenida que fue aprobada y presentada por
 todos los señores. Acto seguido el Sr. Alcalde
 de proposal, que debrian subastarse los
 nombrados de consuno una vez cada seis o de
 once años se firmo inmediatamente por ser
 llegada la época para ello, y al presente
 temiendo esta cuenta por mancomunada aver
 so, que se instruyera el oportuno expedien-
 te y se efectuara la subasta el día
 que ha manifestado el Sr. Alcalde de
 acordando tambien todos los señores men-
 brados por ser que han de llevar la ve-
 rada del país en la provincia de Alcazar,
 Coquimbo y eligieron a los señores
 D. Pedro Carqueza Alba
 D. Juan de Alba Gomez
 D. Esteban Benito Lopez
 D. Manuel Leon Medina
 D. Regis Martin Pina
 D. Joaquin Medina Moyca
 A cuyos señores se le hizo saber esta man-
 data para la subasta a tan solemne
 se auto, si no se venian para ello.
 del mismo modo acordaron por mancomunada
 pagar el fondo de un punto por un punto





N. 0.442.442

José Tomás y...

señores los que se salientan por el Sr. Uleguie O. Los testamentos más recientes de que tratan se levantan la misma, que se firmen todo lo que se. y por el Sr. con el propio

Don Escobal Montañez *Figueras* *Alba*

Lambert *Gata* *Maynez* *Guiduna*
Perez

Antonio Hidalgo

Sesión del 24 Junio 1888

Pres. asistentes y Sumero Verantiz 207

Alcalde

Juan Góber Periana

Procurador

Don Novilla Jomande

Don Juan de los Rios

Regidores

Alcázar Casquero Alba

Don de Albornoz

Don Antonio Peña

Don Antonio Sanchez de

Don Juan de los Rios

Manuel Gata Maynez

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

En la villa de Segura de Leon y Junis Verantiz cuatro de mil ochocientos ochenta y ocho; siendo yo Alcalde de la misma, se reunieron en la casa consistorial de la villa del Ayuntamiento que se encuentra al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Juan Góber Periana, y asistencia del

Secretario propio de la Corporación,
por dicho Sr. Presidente se declaró ha-
brata la sesión pública y por el actua-
rio se leyó el acta anterior que fue aproba-
da y susenta por todos los Sr. Regentes
claramente por el Secretario que presenta-
do el presupuesto general ordinario que
ha de regir en el ejercicio de 1888 a 1889, he-
cho por la Comisión de Hacienda, al cual
fue leído; actualizó por artículos y relacio-
ción por relación de todo lo que peca
entradas municipalmente, tanto en las par-
tidas de ingresos como en las de gastos, cuya
partida la una que están bien consignada
de y calculada, y tramitado todo en
su sentido con arreglo a los preceptos de
la Ley Municipal; habiendo hecho uso
de los recursos que tiene a su disposición
para poner los unos ingresos por
ser necesarios para cubrir los gastos; re-
sultando quedar nivelado el ingreso con
el gasto, según aparece en su respectiva ge-
neral; acordando por unanimidad su
aprobación y que se ponga al público en
la Secretaría Municipal por el término

Lo he tratado y o

de cinco dias, con el fin de que todos los
vecinos que lo deseen puedan enterarse de
el y proclamarle en su forma si lo creen
de ley; para lo qual se acuerda de todo placio
a la Junta Municipal y para su gobierno
deve de imprimirse si lo mereciere y de que
rematada a la que se acuerda en la forma
ordenada segun dispone la ley. Y por termin
de modo amodo se que se acuerda a sus
por su conformidad y se acuerda que se acuerda
todo, los asistentes a' ello, y yo el
Secretario, de todo certifico.

M^{te} Juan Jacobo Morillo ~~Secretario~~ Perez

M^{te} Diego Gata ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~

~~Alcalde~~

Antomas Hidalgo
p. p. de
sus

Declaro firmado como se muestra el año
de 1810 de los de octubre, en la villa
de San Miguel de los Baños de San Juan, del
reyno de España de Segura de la Mancha
inter ome de los señores de San Juan
de los Baños, en la forma siguiente

Juan de Dios

Juan de Dios
de los Baños